



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **027**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Fernando Velásquez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00417-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por parte del Banco Davivienda quien manifiesta que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad; así mismo, allegó respuesta el Banco Pichincha quien informa en su escrito que el demandado no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta la medida de embargo.

[25RespuestaDavivienda.pdf](#)

[26RespuestaPichincha.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1677925de0c8c86436e9894261f9e5891bfd080b29080a01b370ee74bb0c25ca**

Documento generado en 17/01/2023 02:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>